



Resolución Directoral

N° 0023 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Enero de 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de enero de 2016, presentada por doña **ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE**, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre permiso por lactancia materna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, doña **ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE** solicita se disponga otorgar el permiso de una hora por lactancia, en el horario de las 08:00 horas, con goce de remuneraciones, a partir del 17 de enero de 2017, fecha en la que se incorpora a laborar después de culminar los días de descanso del periodo pre y post natal que le fueron concedidos;

Que, para tal efecto, acredita su maternidad presentando copia del Acta de Nacimiento, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, correspondiente a la menor ANTONELLA ALESSANDRA VICTORIA CONZA VARGAS, con fecha de nacimiento el 10 de octubre de 2016, documento en la que se le consigna como madre de la menor;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia, modificado por Ley N° 28731, prescribe que *“La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”*;

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, igualmente, establece el derecho de la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hija cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce remuneraciones a favor de doña **ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE**, en tanto cuenta con contrato vigente, de acuerdo a los considerandos anteriores;



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas, en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Ley N° 27240, modificado por la Ley 28731;

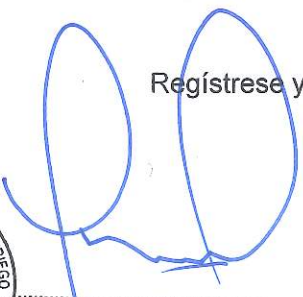
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una (01) hora de permiso diario por lactancia materna, con goce de remuneraciones, a doña **ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE**, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendida en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se hará efectivo desde las 08:00 horas, por el periodo comprendido del 17 de enero de 2017 al 10 de octubre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a doña **ZULEMA VARGAS VILLAFUERTE**, para su conocimiento y fines pertinentes, a la Procuraduría Pública, así como al equipo funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Artículo 3°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán devueltos al Grupo funcional de Registro y Control de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su archivo correspondiente.

Regístrese y Notifíquese,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
JFHH/MLCA/aahs

